



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL CLUB NATACIÓN AQUATIC DE ALICANTE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS DENOMINADAS TRAVESÍA LA CANTERA, TRAVESÍA VUELTA A LA ESCOLLERA Y TRAVESÍA DE NAVIDAD, EN EL EJERCICIO 2023.

En Alicante a **19 MAYO 2023**

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Berenguer Serrano, con NIF 21468405K, en calidad de Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con C.I.F. P-0301400-H, según Decreto de Delegación del 17 de junio de 2019.

Y de otra parte, D. Alejandro Asensi Alcántara, con DNI 48340343R, como Presidente del Club Natación Aquatic de Alicante, con C.I.F. G-54962279.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación del Club Natación Aquatic de Alicante.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que el Club Natación Aquatic Alicante es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito local cuyo objeto social es la promoción, fomento y organización de las diferentes modalidades de natación y actividades acuáticas deportivas, dentro del término municipal de Alicante, siendo por tanto promotor de diferentes eventos deportivos entre los que se encuentran los pertenecientes a la natación en aguas abiertas.

2.- Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus competencias el fomento y la promoción del deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Y estando todas las partes interesadas en establecer una colaboración para llevar a cabo la organización de las pruebas deportivas Travesía La Cantera, Travesía Vuelta a la Escollera y

Travesía de Navidad del ejercicio 2023, destinadas a la promoción y fomento de la natación en aguas abiertas en la ciudad de Alicante,

ACUERDAN

PRIMERA.- Que la Concejalía de Deportes de Alicante y el Club Natación Aquatic Alicante van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente las pruebas relacionadas a continuación, junto con sus fechas de celebración:

- 11 de junio de 2023: Travesía La Cantera
- 3 de septiembre de 2023: Vuelta a la Escollera
- 17 de diciembre de 2023: Travesía de Navidad

Las fechas anteriormente relacionadas podrán ser modificadas por causas de fuerza mayor, sin que en ningún caso esto suponga una reducción en el número de pruebas realizadas por parte de la organización.

SEGUNDA.- Todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del objeto del presente Convenio, a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas, previa comunicación a las partes.

TERCERA.- Que para la realización de las pruebas relacionadas en la Cláusula Tercera, el Club Natación Aquatic Alicante se encargará de la gestión integral de las mismas, a través de las acciones y medios necesarios para su buen fin, entre los que se encuentra:

1. La contratación de la/s empresa/s proveedora/s, entidad/des o personal que desarrollarán el despliegue técnico necesario para el buen fin de las mismas, incluyendo el cronometraje de las pruebas y la gestión y publicación de resultados.
2. La creación del reglamento deportivo aplicable a cada una de las pruebas, dando conocimiento del mismo a las demás partes para su aprobación previa.
3. La gestión online, y presencial en su caso, de las inscripciones de los participantes, con los soportes técnicos necesarios al efecto para su ejecución, así como otras acciones derivadas de ella.
4. La dirección técnica de cada prueba, incluidas las acciones necesarias para su desarrollo (entrega de material técnico-deportivo a participantes, balizamientos mediante boyas, animación, avituallamiento, premios, seguridad, redacción proyecto técnico, etc.), con el fin de que puedan comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
5. Producción de material audiovisual para cada una de las pruebas, así como difusión a través de las Redes Sociales.
6. Aportar e instalar las instalaciones provisionales y medios para cada una de las pruebas: Zona de salida, vallado, indicaciones de recorrido mediante boyas, tablas para asistencia a participantes durante la prueba, ambulancias, vehículos de transporte necesarios para el montaje y desmontaje, así como cualquier otro elemento que resulte necesario para el correcto desarrollo del evento.
7. Instalar, y transportar en caso necesario, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento de Alicante, como vallado, mesas, carpas, etc. para el correcto desarrollo de cada prueba deportiva, tanto en el recorrido como en la zona de avituallamiento y entrega



- de premios. Una vez finalizada la necesidad de su uso, realizar el transporte de los mismos al lugar indicado por la Concejalía de Deportes.
8. Desarrollo del diseño gráfico para los elementos de infraestructura que sean necesarios (póster, traseras de podium, etc.), así como su producción y montaje.
 9. Aportación de los equipos de sonido, luz y/o audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas.
 10. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de colaboradores y/o patrocinadores, así como coordinarse con los mismos para la recogida, en su caso, del producto que entregan, ubicación en la zona de avituallamiento, etc.
 11. Proveer a los patrocinadores y/o colaboradores de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requerimientos legales que al efecto sean necesarios.
 12. Gestionar las aportaciones en productos de los diversos patrocinadores y/o colaboradores, así como las necesidades de los mismos, dando debida cuenta de ellos a las demás partes.
 13. Proveer a las demás partes de toda la información requerida por las mismas con respecto a las pruebas a celebrar y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
 14. Contratar al personal necesario y/o empresa para la realización de las diversas gestiones y acciones descritas anteriormente, así como otras que resulten necesarias para el buen desarrollo de los eventos deportivos.
 15. Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.
 16. Justificar las aportaciones realizadas por la Concejalía de Deportes y que quedan reflejadas en el presente convenio, mediante facturas o cualquier otro medio reconocido en la práctica mercantil habitual.

Todas estas acciones podrán ser revisadas entre las partes para acordar y establecer posibles nuevas necesidades o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

CUARTA.- Por su parte, la Concejalía de Deportes se encargará de:

1. Realizar la solicitud correspondiente de las pruebas a realizar para la obtención de los permisos necesarios, tanto a otras áreas municipales (Ocupación de Vía Pública, Seguridad, ...), como a otras Administraciones si así corresponde (Autoridad Portuaria, Servicio Provincial de Costas, etc.).
2. La coordinación con los Servicios Municipales de la regulación vial, en su caso.
3. La coordinación con los Servicios Municipales para las infraestructuras necesarias de seguridad que las pruebas requieran para su buen fin.
4. Colaborar económicamente con una aportación de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) a la realización de las pruebas deportivas, mediante subvención económica a favor del Club Natación Aquatic de Alicante. El pago y justificación previa se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
5. Colaborar en la gestión de captación de colaboradores y/o patrocinadores.
6. Poner a disposición de los socios del Club Natación Aquatic Alicante las calles de natación que en cada momento se puedan encontrar disponibles en las piscinas municipales, para la preparación de las pruebas que son objeto del Convenio.
7. Colaborar y coordinar en su caso la difusión de cada una de las pruebas a través de los

medios que se consideren necesarios, así como realizar las acciones que se consideren oportunas para establecerlo como destino turístico deportivo.

8. La organización de la Rueda de Prensa y/o nota de prensa de presentación de las pruebas deportivas.
9. La aportación de los trofeos y/o medallas necesarios, de acuerdo al reglamento establecido para la presente edición y consensuado entre ambas partes.

QUINTA.- Una vez finalizadas cada una de las pruebas se procederá a la ceremonia de entrega de premios, que correrá a cargo, si así lo estiman oportuno, de los representantes de la Corporación que la Concejalía de Deportes designe al efecto, así como por representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras, si procede.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación. Pago de la subvención.

El período para acreditar y justificar el fin de la subvención otorgada por parte de la Concejalía de Deportes se establece en el comprendido entre la formalización del presente Convenio y el 10 de enero de 2024.

Dicha justificación se llevará a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto del Convenio y por el total presupuestado para cada una de las pruebas

El pago de la subvención se efectuará en diferentes plazos, correspondientes a cada una de las pruebas, siempre que se haya acreditado previamente la justificación en los términos anteriormente expuesto, según la siguiente estimación:

- 1) Tras realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía La Cantera: 15.000 euros
- 2) Tras realización y justificación del gasto correspondiente a la Vuelta a la Escollera: 10.000 euros
- 3) Tras realización y justificación del gasto correspondiente a la Travesía de Navidad: 10.000 euros

SÉPTIMA.- Comunicación entre las partes. Todas las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra en la organización de estas pruebas deportivas, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

OCTAVA.- Respecto a la publicidad de las pruebas, las partes acuerdan que en la cartelería, el reglamento, los resultados y otras acciones que se lleven a cabo, deberá aparecer el logo de la Concejalía de Deportes y del Club Natación Aquatic de Alicante, en calidad de organizadores. Todas las partes, para ello, harán entrega entre sí de los logos que desean que aparezcan.

NOVENA.- El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal. En ningún caso se considerará que el presente Convenio persigue fines atribuidos a los contratos de patrocinio publicitario regulados por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre

DÉCIMA.- Confidencialidad. Las partes asumen el deber de confidencialidad, respecto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros

Este deber de reserva y sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre las partes.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Concejal Delegado de Deportes

Firmado por JOSE LUIS

BERENGUER SERRANO -

NIF: [REDACTED] el día

19/05/2023 con un

certificado emitido por

Fdo.: José Luis Berenguer Serrano

Presidente del Club Natación Aquatic de Alicante

Firmado por ALEJANDRO ASENSI ALCANTARA

- NIF: [REDACTED] el día 17/05/2023 con
un certificado emitido por ACCVCA-120

Fdo.: Alejandro Asensi Alcántara